

CONSTANCIA: La presente demanda digital y el memorial anexo se recibieron en este Despacho, el día 08 de julio de 2021, provenientes del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q, Diciembre 03 de 2021


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

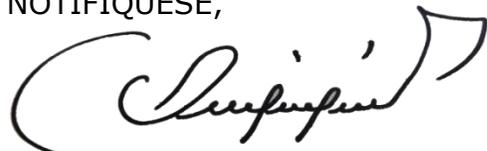
Radicado	2020 - 227
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	JOSÉ FERNANDO GÓMEZ MARÍN
Demandados	JHON JAIRO LÓPEZ ROJAS y NOHEMY GALLEGO HERRERA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre seis de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede suscrito por la apoderada de la parte demandante, este Despacho advierte que no es posible acceder a su solicitud de librar nuevamente oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Cartago, como quiera que se observa tanto de la petición de la medida cautelar, como del auto y oficios librados por este Juzgado, que los datos están plasmados conforme lo requirió la parte interesada, así las cosas, es la misma parte la que debe aclarar al Despacho el yerro en que pudiere estarse incurriendo y por el cual no se pudo inscribir la medida de embargo sobre el establecimiento de comercio; así las cosas, se le requiere con el fin de que aclare al Despacho la situación que se avizora, para lo pertinente, a quien igualmente se le requerirá en aras de que aclare la solicitud de librar un despacho comisorio, habida cuenta que dentro del presente proceso y en la fecha indicada, no se encuentra ordenada tal actuación procesal.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 07 de diciembre de 2021.

No. 212


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b4df309a238d90ab6a100e7fe1afd076e21dda058cb674b0c5e0f1c3b7bf391**

Documento generado en 03/12/2021 09:02:48 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>